



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 43/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 43/20 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193, en función de su nombramiento en el cargo de Director General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por Nota Mesa de Entradas N° 454/2022, el citado agente informó el cese en el ejercicio del aludido cargo, y solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1 de junio de 2022, con motivo de su designación en el cargo de Director General de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la que se encuentra en trámite mediante EX2022-59184338 – APN-SITSP JGM.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorando ME-2022-00010778-AGCBA-DTPER, informa que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo XI “Régimen de Licencias”.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 20 de julio de 2022, en atención a lo informado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la resolución citada y aprobar la licencia solicitada por el agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193, de acuerdo a lo previsto, a fin de ejercer el nombramiento en el cargo de Director General de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir de 1 de junio de 2022 la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada mediante la Resolución AGC N° 43/20 al agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Togneri, Pablo, DNI N° 30.333.285, Legajo N° 1193, en función de su nombramiento en el cargo de Director General de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, desde el 1 de junio de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.08 12:52:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.09 12:28:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.09 15:14:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.10 16:58:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.10 16:58:44 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, y texto consolidado aprobado por Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21, la DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente N°- EX -2022-00002850 -AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado aprobado por Ley N° 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “EQUIPAMIENTO INFORMATICO”, y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que mediante DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN se autorizó el llamado y se aprobaron los pliegos, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales a través del DICTA-2022-000042-E-AGCBA-DGLEG.

Que, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial, UAPE, CAC y página web de la Auditoría, y se invitó a participar a diez empresas inscriptas en el RIUP, conforme Informe Interno COMPRAS 34/22.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe la oferta de la empresa CL TECNOLOGICA.

Que se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, la División Compras y Contrataciones acredita en el expediente la consulta al sector de Catalogación y Precio de Referencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no habiendo dado respuesta hasta el momento.

Que remitido al área técnica, la misma informa que la oferta cumple con los requerimientos solicitados.

Que, conforme la evaluación técnica realizada, y el análisis de la documentación presentada, mediante ACTFC-2022-7-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar el renglón único a la oferta presentada por CL TECNOLOGICA S.A.S, por un monto total de dólares treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (U\$S 39.600,00.-) equivalentes a pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.207.400,00), tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina del día 4 de Julio de 2022 (\$ 131,50) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas

aprobado por DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6347 y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de Ley.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 5/22, adjudicando a la empresa CL TECNOLOGICA S.A.S, por un monto total de dólares treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (U\$39.600,00.-) equivalentes a pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos con 68/100 (\$ 5.207.400,00), tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina del día 4 de Julio de 2022 (\$ 131,50), por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN , y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y 101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado) y lo establecido en la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022-91-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado

mediante Licitación Pública N° 5/22, para la adquisición de equipamiento informático para el organismo , por un monto total de pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.207.400,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa CL TECNOLOGICA S.A.S, el renglón único de la presente licitación por un monto total de pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.207.400,00), por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2022-69-E-AGCBA-DGADMIN, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6347 y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21 y Acta CEO ACTFC-2022-7-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.11 18:50:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.11 19:32:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 07:54:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 10:12:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 13:26:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 15:25:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 15:47:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 15:47:45 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de julio de 2022 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de

área del agente Franco Mazzaro, DNI N° 43.631.379 del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Franco Mazzaro, DNI N° 43.631.379 del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Franco Mazzaro, DNI N° 43.631.379. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información, y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 14:44:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:20:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:51:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:51:53 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Paradores propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera" – Proyecto N° 9.20.04".

Auditoría de Gestión Financiera. Año 2020.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Desarrollo Social mediante Memorando ME 2022-00010981AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2022-8-E-AGCBA-DGDSO de la aludida Dirección General, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 agosto de 2022 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Paradores propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera" – Proyecto N° 9.20.04". Auditoría de Gestión Financiera. Año 2020, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Paradores propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera" – Proyecto N° 9.20.04". Auditoría de Gestión Financiera. Año 2020, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.11 19:33:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 07:55:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 13:11:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:07:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:07:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 114/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 114/22 se aprobó el contrato de locación de servicios con Cedrun, Orlando, DNI N° 10.190.705.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de julio de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de agosto de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Cedrun, Orlando, DNI N° 10.190.705.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 13:17:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 14:43:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:13:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:52:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:52:13 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES-, la Resolución AGC N° 112/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo XI establece el régimen de licencias para su personal.

Que por la Resolución AGC N° 112/21 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Marcelo Gustavo Gutiérrez, DNI N° 22.098.697, Legajo N° 859, en función del trámite de su designación en el cargo de Director de Recursos Humanos y Capacitación del Personal de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 463/22, el mencionado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado en el párrafo que antecede, mediante la renuncia presentada por Nota NO-2022-70698685-APN-DRRHYP SCYP.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 agosto de 2022, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada, y aprobar la reincorporación al organismo del agente Marcelo Gustavo Gutiérrez, DNI N° 22.098.697, Legajo N° 859, ad referendum de la aceptación de su renuncia aludida.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 – texto consolidado 2018, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, aprobada por la Resolución AGC NN° 112/21, al agente Marcelo Gustavo Gutiérrez, DNI N° 22.098.697, Legajo N° 859, en función de su designación en el cargo de Director de Recursos Humanos y Capacitación del Personal de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación y aprobar su reincorporación al este organismo a partir del 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, y a la Dirección General de Planificación en el marco de sus competencias, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.11 19:34:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 07:55:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 13:12:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:08:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:08:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante Memorandos ME-2022-

00010014-AGCBA-DGPLAN y ME-2022-00009800-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de julio de 2022 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Sergio Rossenblum, Legajo N° 837, de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Sergio Rossenblum, Legajo N° 837, de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Sergio Rossenblum, Legajo N° 837. Comuníquese la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 14:44:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:21:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:52:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 16:52:48 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, el Colegio de Auditores Generales

en la sesión del 3 agosto de 2022 decidió aprobar por unanimidad el pase de área de la agente Marisol Wutzke, Legajo N° 782, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Marisol Wutzke, Legajo N° 782, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Marisol Wutzke, Legajo N° 782. Comuníquese a las Direcciones Generales de Economía, Hacienda y Finanzas, a la de Obras y Servicios Públicos, de Sistemas de Información y de Planificación, a los fines correspondientes, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.12 07:55:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 13:12:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:09:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:09:03 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 215/19 (actualizada por la Resolución AGC N° 148/21) reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN N° 67/20, la Resolución AGC N° 14/21, la Resolución AGC N° 132/21, la Resolución RESCS-2022-170-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente N° 84/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 (actualizada por la Resolución AGC N° 148/21) el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha planificado la contratación del seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del plan de Compras 2022.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEGALES N° 72/20) y del Departamento de Personal quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado a licitación pública y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV) y propuesta económica (Anexo V), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 67/20.

Que, mediante Resolución AGC N° 14/21 el Colegio de Auditores Generales aprobó el procedimiento adjudicando a la empresa PROVINCIA ART S.A. el seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA.

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones conforme ley.

Que, mediante Resolución AGC N° 132/21, el Colegio de Auditores Generales rechaza el Recurso de reconsideración presentado contra la adjudicación aprobada mediante Resolución AGC N° 14/21, ratificando la adjudicación realizada a favor de la empresa PROVINCIA ART S.A..

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones conforme ley.

Que, mediante RESCS-2022-170-E-AGCBA-AGMIG de fecha 14 de julio, se instruyó a la Dirección General de Administración a tramitar la prórroga por el plazo que resulte necesario para que el servicio requerido pueda continuar siendo prestado conforme a derecho durante el proceso que demande la nueva contratación.

Que, siendo así corresponde aprobar una prórroga del plazo del contrato del seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA con la empresa PROVINCIA ART S.A., por el plazo de 6 meses a contar desde el vencimiento de la póliza N° 5107049

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes.

Que la Dirección General de Administración elevó las presentes actuaciones mediante Memorandum DGADM N° 239/2022.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DICTA-2022-94-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorandum DGLEG N° 22/2022, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de agosto de 2022 resolvió aprobar la prórroga del plazo del contrato del seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA con la empresa PROVINCIA ART S.A., de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la prórroga del plazo del contrato del seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA con la empresa PROVINCIA ART S.A., por el plazo de 6 meses a contar desde el vencimiento de la Póliza N° 5107049 por un monto mensual estimado por agente de pesos quinientos

ochenta y nueve con 51/100 (\$ 589,51.-), en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Resolución AGC N° 14/21, el contrato suscripto por ambas partes y la Póliza N° 5107049.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO I

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante AGCBA, por una parte, con domicilio en Jean Jaures 220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Lic. Patricia Caseres, DNI 23.454.777 en su carácter de Directora General de Administración y por la otra parte, Mariano Mastrolorenzo D.N.I. 26.122.746, en su carácter de apoderado de PROVINCIA ART S.A., en adelante “La Empresa”, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 91 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos denominándose en adelante “Las Partes”, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, conforme póliza N°5107049, en el marco del expediente N° 84/20, caratulado “ART”.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene por el plazo de 6 meses a partir del vencimiento del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, conforme póliza N° 5107049.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto mensual estimado por agente de pesos quinientos ochenta y nueve con 51/100 (\$ 589,51.-)

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ... de 2022 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:07:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.17 12:34:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.17 13:28:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.18 13:49:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.22 12:13:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.23 15:38:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 11:11:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 11:11:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 22 de diciembre de 2021 y del 3 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 22 de diciembre de 2021 se renovaron, entre otras, las locaciones de servicios de IANONNE, Jimena Mariana, DNI N° 28.369.494 y de GODOY, Adrián Cesar, DNI N° 26.000.514.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2022 resolvió dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con IANONNE, Jimena Mariana, DNI N° 28.369.494.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con GODOY, Adrián Cesar, DNI N° 26.000.514.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 14:43:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.16 15:09:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.18 10:21:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.18 10:21:37 -03:00